



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLAUSULAS MODIFICATORIAS - MARZO 2022.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° RS-2022-05000243-GCABA-COMUNA14, RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, EX-2022-12038745- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12041755- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12041955- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12042188- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12042327- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12043439- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12043685- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12044436- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12044615- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12044794- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12183202- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12045236- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12183441- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12045437- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12045676- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12045864- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12045992- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12047278- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12047395- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12047836- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12047999- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12048150- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12048285- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12048724- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12048922- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12049096- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12052755- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12184260- -GCABA-COMUNA14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por la Resolución N° RS-2022-05000243-GCABACOMUNA14 y RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en esta Comuna N° 14, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022;

Que corresponde disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en el contrato

de locación de servicios de las personas cuya contratación fue autorizada por la Resolución citada ut supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente a partir del 1º de marzo de 2022 el Anexo I de las Resoluciones N RS-2022-05000243-GCABACOMUNA14 y RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-12269895-GCABA-COMUNA14) de la presente, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLAUSULAS MODIFICATORIAS - JUNIO 2022.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución RS-2022-05000243-GCABA-COMUNA14,

RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-COMUNA14, EX-2022-01837686- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-05406342- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01847851- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01848254- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-15688909- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01848993- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01849262- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01850085- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01850355- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01850610- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01864906- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01852413- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01854689- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-07872820- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01858587- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01858889- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01859114- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01859461- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01859692- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01861372- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01861693- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01861964- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01862889- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01863126- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01863327- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01864045- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-01864572- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-05479519- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12573801- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12573504- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-12565828- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-14025664- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-16665330- -GCABA-COMUNA14

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por la Resolución N° RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-COMUNA14 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en esta Comuna N° 14, por diferentes períodos comprendidos entre en el transcurso del corriente año;

Que corresponde disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de las personas cuya contratación fue autorizada por la Resolución citada ut supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente a partir del 1° de Junio de 2022 el Anexo I de las Resoluciones RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-COMUNA14, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022- 22324041-GCABA-COMUNA14) de la presente, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLAUSULAS MODIFICATORIAS – SEPTIEMBRE 2022.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° RS-2022-05000243-GCABA-COMUNA14, RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-COMUNA14, EX-2022-33463421- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33472771- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33480215- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33480533- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33520006- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33520215- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33520526- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33520692- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33520848- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33521815- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33521983- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33522154- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33522308- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33522512- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33522656- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33522837- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33523021- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33523472- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33524623- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33524908- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33525454- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33525658- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33526413- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33526635- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33526806- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33526985- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33527184- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33527347- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33527499- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33527696- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33527872- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-33529182- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-34003288- -GCABA-COMUNA14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por la Resoluciones N° Resolución N° RS-2022-05000243-GCABA-COMUNA14, RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-COMUNA14 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en esta Comuna N° 14, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022;

Que corresponde disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de las personas cuya contratación fue autorizada por la Resolución citada ut supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente a partir del 1° de septiembre de 2022 el Anexo I de las Resoluciones Resolución N° RS-2022-05000243-GCABA-COMUNA14, RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-COMUNA14, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-34005468-GCABA-COMUNA14) de la presente, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLAUSULAS MODIFICATORIAS – DICIEMBRE

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución EX-2022-44318523- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44319171- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44319363- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44320461- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44321189- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44321532- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44322188- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44322439- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44323183- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44323940- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44324130- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44352067- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44352318- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44352496- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44352701- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44353658- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44353924- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44371164- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44371387- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44371639- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44371870- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44372107- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44373083- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44374532- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44374708- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44380444- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44380915- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44382063- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44382262- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44382477- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44382684- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44382884- -GCABA-COMUNA14, EX-2022-44383042- -GCABA-COMUNA14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por la Resoluciones N° Resolución N° RS-2022-05000243-GCABA-COMUNA14, RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-

COMUNA14 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en esta Comuna N° 14, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022;

Que corresponde disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de las personas cuya contratación fue autorizada por la Resolución citada ut supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente a partir del 1° de diciembre de 2022 el Anexo I de las Resoluciones Resolución N° RS-2022-05000243-GCABA-COMUNA14, RS-2022-05743388-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16809276-GCABA-COMUNA14, RS-2022-09426576-GCABA-COMUNA14, RS-2022-13414142-GCABA-COMUNA14, RS-2022-16424959-GCABA-COMUNA14, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-44904482-GCABA-COMUNA14) de la presente, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-